



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 85 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 85 del programa (véase A/59/483, párr. 2). En las sesiones 18^a, 27^a, 32^a y 36^a, celebradas los días 27 de octubre y 5, 15 y 24 de noviembre de 2004 se adoptaron medidas sobre el subtema c). En las correspondientes actas resumidas (A/C.2/59/SR.18, 27, 32 y 36) se da cuenta del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.7 y A/C.2/59/L.31

2. En la 18^a sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, Japón y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia internacional para la reducción de los desastres” (A/C.2/59/L.7), que dice como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, y 58/214 de 23 de diciembre de 2003, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/59/483 y Add.1 a 7.



Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, especialmente en los países en desarrollo, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para que puedan afrontar los desastres naturales con eficacia,

Expresando su profunda preocupación por el aumento en los últimos años del número y la escala de los desastres naturales, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en lo relativo a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

2. *Celebra* que esté en marcha el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005;

3. *Observa con reconocimiento* la generosa promesa del Gobierno del Japón de sufragar los gastos de la Conferencia Mundial, e invita a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en ese evento;

4. *Reitera* su invitación a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a que participen activamente en la Conferencia Mundial;

5. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21 a que sigan contribuyendo a la Conferencia Mundial y participen activamente en ella, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento convenido por su Comité Preparatorio;

6. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, la asistencia humanitaria y de protección del medio ambiente y la comunidad científica, así

como la importancia de integrar la reducción de los desastres en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

7. *Subraya también* la necesidad de promover un mejor entendimiento y conocimiento de las causas de los desastres, así como crear y reforzar las capacidades para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a datos e información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

8. *Exhorta* a los gobiernos a establecer plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres y a reforzarlos cuando ya existan, insta al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de garantizar ese apoyo;

9. *Pide* al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios que, en su calidad de Presidente del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, examine anualmente la labor realizada por sus grupos de trabajo a fin de asegurar su contribución efectiva al logro de los objetivos de la Estrategia;

10. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo;

12. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

13. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular de los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En la 32ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Facilitador, Sr. Stefano Toscano (Suiza), en nombre de la Vicepresidenta de la Comisión, Sr. Ewa Anzorge (Polonia), presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia internacional para la reducción de los desastres (A/C.2/59/L.31), presentado sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.7. Al presentar el proyecto de resolución, la Vicepresidenta lo corrigió suprimiendo, en el noveno párrafo del preámbulo, las palabras “los preparativos de” después de “grupo de trabajo sobre” y añadiendo la palabra “Hyogo” después de “Kobe” en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

4. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/59/L.31.
5. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Chile y el Perú.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.31, en su forma oralmente revisada (véase párr. 16, proyecto de resolución I).
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.31, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.7.

B. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.8 y A/C.2/59/L.23

8. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/59/L.23), que dice como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, y 57/255, de 20 de diciembre de 2002, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

Observando que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Reafirmando la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

Observando que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño y por ende la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), en particular el apartado i) del párrafo 37,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en particular la sección titulada ‘Cooperación internacional para mitigar los efectos del fenómeno de El Niño’;
2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) y su inauguración en febrero de 2003, y alienta a esas partes a que prosigan sus esfuerzos en pro del adelanto del Centro;

3. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a adoptar las medidas necesarias que corresponda para apoyar el desarrollo del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, alienta a la comunidad internacional a hacer lo mismo, y la invita a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y a fortalecer, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

4. *Alienta* al Centro a que refuerce sus vínculos, cuando proceda, con los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región de América Latina, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, el Instituto Interamericano para la Investigación sobre el Cambio Global y el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima, así como con otras organizaciones regionales y mundiales pertinentes que estudian el clima, como el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio, el Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo, el Centro de Control de las Sequías y la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, y otros centros pertinentes, según corresponda, con objeto de garantizar que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva y eficiente;

5. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Sur, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

9. En la 27ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el Facilitador, Sr. Stefano Toscano (Suiza), en nombre de la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ewa Anzorge, (Polonia) presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/59/L.23), presentado sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.8.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.23 (véase párr. 16, proyecto de resolución II).

11. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/50/L.23, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/58/L.8.

C. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.11 y A/C.2/59/L.45

12. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Qatar, en nombre del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/59/L.11), que dice como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y su resolución 58/215, de 23 de diciembre de 2003,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado en la Cumbre Mundial, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de hacerles frente, así como de constituir capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastres,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Reconociendo que el impacto de los desastres naturales en países cada vez más vulnerables se está convirtiendo en un obstáculo importante para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

Expresando su profunda preocupación por el aumento considerable de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos, así como de sus crecientes efectos económicos, sociales y ambientales, en particular en los países en desarrollo, y expresando también su preocupación por la probabilidad de que esa tendencia continúe en el futuro,

Teniendo en cuenta que los fenómenos climáticos extremos, los desastres naturales que éstos provocan y las medidas de prevención deben encararse de manera coherente y eficaz,

Expresando su profunda preocupación por los enormes efectos negativos de las catástrofes naturales, incluidos los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales que éstos provocan, que siguen entorpeciendo el progreso social y económico, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran en las regiones más vulnerables del mundo en cuanto a la intensidad y la frecuencia de los desastres, naturales y ambientales y a sus efectos cada

vez mayores, y que afrontan de forma desproporcionada las graves consecuencias económicas, sociales y ambientales,

Destacando que las autoridades nacionales deben emprender labores de preparación para casos de desastre y de mitigación de los efectos de los desastres, especialmente por medio de la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de aumentar la capacidad de las poblaciones para hacer frente a los desastres y reducir los riesgos a que están expuestas, sus medios de vida, la infraestructura social y económica y los recursos ecológicos,

Observando que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante los efectos negativos de todos los riesgos naturales, incluidos los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres especialmente del capítulo dedicado a los desastres naturales y la vulnerabilidad;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando medios, como la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres promueva la aplicación de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a los desastres naturales y la vulnerabilidad, así como de los resultados del examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y otros procesos pertinentes, teniendo presente la importancia decisiva de abordar los efectos adversos de los desastres naturales en las acciones destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Subraya* que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres debería adoptar medidas concretas para reducir el riesgo y las vulnerabilidades de todos los países, en particular los países en desarrollo, en relación con los desastres, incluso mediante el suministro de asistencia técnica y financiera, así como mediante el fortalecimiento o el establecimiento de mecanismos institucionales, incluso a nivel regional, según proceda;

5. *Alienta* a los gobiernos a que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a este respecto;

6. *Alienta también* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a mejorar la coordinación para promover la reducción de los

desastres, y a facilitar a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los graves riesgos naturales y las vulnerabilidades y los desastres extremos relacionados con el clima;

7. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo período de sesiones, de la aplicación de la presente resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema ‘Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres’ del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

13. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ewa Anzorge (Polonia), presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/59/L.45), presentado sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.11. Al presentar el proyecto de resolución, la Vicepresidenta lo corrigió oralmente reemplazando, en el décimo párrafo del preámbulo, las palabras “incluidas estrategias de preparación para casos de desastre y mitigación” por “incluso la preparación para casos de desastre, la mitigación”; insertando las palabras “basadas en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” después de “para la reducción de los desastres” en el párrafo 4 de la parte dispositiva; insertando, en el párrafo 5 de la parte dispositiva, las palabras “de la Estrategia Internacional para la Red de los Desastres” después de “plataformas nacionales”; y poniendo, en el texto inglés del párrafo 7 de la parte dispositiva, la palabra “available” antes y no después de “resources and expertise”.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.22/59/L.45, en su forma oralmente revisada (véase párr. 16, proyecto de resolución III).

15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.45, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/58/L.11.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, y 58/214 de 23 de diciembre de 2003, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta la resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también que el tema titulado “Gestión de desastres y vulnerabilidad” se ha incluido en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para crear la capacidad de recuperación tras los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para que puedan afrontar los desastres naturales con eficacia,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando identificar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de ocuparse de ese problema, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A.

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

Tomando nota de la labor en curso de todos los grupos de trabajo establecidos por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a saber, el grupo de trabajo sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastre, el grupo de trabajo sobre la reducción de desastres en África, el grupo de trabajo sobre la evaluación del riesgo, la vulnerabilidad y los efectos de los desastres y el grupo de trabajo sobre la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres³;

2. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

3. *Acoge con beneplácito* la labor del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Kobe, Hyogo, (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005;

4. *Observa con reconocimiento* la generosa promesa del Gobierno del Japón de sufragar los gastos de la Conferencia Mundial, y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias que ya se han hecho para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en ese evento, e invita a los Estados que todavía no hayan hecho tales contribuciones a que las hagan;

5. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a que participen activamente en la Conferencia Mundial;

6. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21⁴ a que sigan contribuyendo a la Conferencia Mundial y participen activamente en ella, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento convenido por su Comité Preparatorio;

7. *Destaca* la importancia de que haya una cooperación y coordinación estrechas entre las instituciones competentes, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales competentes, tanto en la preparación como en el seguimiento de la Conferencia Mundial, en el contexto de su mandato y teniendo en cuenta sus ventajas comparativas y la necesidad de evitar la duplicación de actividades;

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ A/59/228.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 13 y 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

8. *Destaca también* que la cooperación y coordinación constantes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se considera esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

9. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, por ejemplo, con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

10. *Reconoce también* la importancia de integrar la perspectiva de género y de que las mujeres participen en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de desastres;

11. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente y la comunidad científica, así como la importancia de integrar la reducción de los desastres, según proceda, en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

12. *Subraya también* la necesidad de promover un mejor entendimiento y conocimiento de las causas de los desastres, así como crear y reforzar las capacidades para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a datos e información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

13. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de desastres, recomienda la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana celebrada en Bonn (Alemania) en octubre de 2003, y toma nota de la labor ulterior realizada en ese sentido, incluido el establecimiento de la plataforma para la promoción de la alerta temprana en Bonn⁵;

14. *Exhorta* a los gobiernos a establecer plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, alienta a las plataformas a intercambiar información pertinente sobre normas y prácticas, alienta a los gobiernos a fortalecer las plataformas cuando ya existan, insta al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de garantizar ese apoyo;

15. *Pide* al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios que, en su calidad de Presidente del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, siga examinando anualmente la labor realizada por sus grupos de trabajo a fin de asegurar su contribución efectiva al logro de los objetivos de la Estrategia;

16. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

⁵ A/CONF.206/PC(II)/4, párr. 14 (IX).

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo;

18. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

19. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular de los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, y 57/255, de 20 de diciembre de 2002, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

Observando que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Reafirmando la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

Observando que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño y por ende la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², en particular el apartado i) del párrafo 37,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres³, en particular la sección titulada “Cooperación internacional para mitigar los efectos del fenómeno de El Niño”;

2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) y su inauguración en febrero de 2003, y alienta a esas partes a que prosigan sus esfuerzos en pro del adelanto del Centro;

3. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a adoptar las medidas necesarias que corresponda para apoyar el desarrollo del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, alienta a la comunidad internacional a hacer lo mismo, y la invita a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y a fortalecer, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² Ibid., resolución 2, anexo.

³ A/59/228.

4. *Alienta* al Centro a que refuerce sus vínculos, cuando proceda, con los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región de América Latina, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, el Instituto Interamericano para la Investigación sobre el Cambio Global y el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima, así como con otras organizaciones regionales y mundiales pertinentes que estudian el clima, como el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio, el Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo, el Centro de Control de las Sequías y la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, y otros centros pertinentes, según corresponda, con objeto de garantizar que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva y eficiente;

5. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Sur, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución III Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y su resolución 58/215, de 23 de diciembre de 2003,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², aprobado en la Cumbre Mundial, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de hacerles frente, así como de constituir capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastres e incrementar la capacidad de recuperación de los peligros asociados a los desastres,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Reconociendo que el impacto de los desastres naturales en países vulnerables es, entre otras cosas, un obstáculo importante para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

Expresando profunda preocupación por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

Teniendo en cuenta que los fenómenos climáticos extremos, los desastres naturales que éstos provocan, y las medidas de prevención deben encararse de manera coherente y eficaz,

Expresando su profunda preocupación por los efectos cada vez más negativos de las graves catástrofes naturales, incluidos los terremotos, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales que éstos provocan, que siguen entorpeciendo el progreso social y económico, en particular en los países en desarrollo,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² Ibid., resolución 2, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

Destacando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias para la reducción de riesgos, incluso la preparación para casos de desastre, la mitigación de los efectos de los desastres y sistemas de alerta temprana a todos los niveles, e integrarlas, cuando corresponda, en los planes nacionales de desarrollo, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de aumentar la capacidad de las poblaciones de hacer frente a los desastres y reducir los riesgos que entrañan para éstas, sus medios de vida, la infraestructura social y económica y los recursos ecológicos,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones, los mecanismos y las capacidades, incluso a nivel de la comunidad, que sirvan para aumentar sistemáticamente la capacidad de hacer frente a los peligros y los desastres naturales es esencial para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de la población a los desastres,

Observando que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante el impacto negativo de todos los riesgos naturales, incluidos los terremotos, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁴, especialmente la sección II dedicada a los desastres naturales y la vulnerabilidad;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres concluya el examen de la Estrategia de Yokohama y su plan de acción, con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI, y determine las actividades específicas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² relativas a la vulnerabilidad, la evaluación de los riesgos y la gestión de desastres, teniendo presente la importancia decisiva de abordar los efectos adversos de los desastres naturales en las acciones destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³;

4. *Subraya* que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres debería, en el contexto de su mandato establecido en la resolución 58/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, hacer recomendaciones concretas para reducir los riesgos y las vulnerabilidades de todos los países, en particular los países en desarrollo, ante los desastres, incluso mediante el suministro de asistencia técnica y financiera, así como mediante el fortalecimiento de las plataformas nacionales para la reducción de los desastres basadas en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres o el establecimiento de mecanismos institucionales, incluso a nivel regional, cuando corresponda;

⁴ A/59/228.

5. *Alienta* a los gobiernos a que por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Alienta también* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando la coordinación de las actividades para promover la reducción de los desastres y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los graves riesgos naturales y las vulnerabilidades y los desastres extremos relacionados con el clima;

7. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados que corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana, cuando corresponda, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

8. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁴, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁶ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.